



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: Programa de capacitación para los/as integrantes de las DPO y ULM fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el conurbano

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución DGN N° 1761/09 se creó la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia, que cristalizó el trabajo que se había desarrollado previamente en materia de capacitación para empleados/as, funcionarios/as y magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa (MPD).

Desde entonces, teniendo en cuenta lo regulado en los artículos 15 -Inc. d- y 18 del “*Régimen Jurídico para los Magistrados/as, Funcionarios/as y Empleados/as del Ministerio Público de la Defensa*” (aprobado por Res. DGN N° 1628/10 y modificatorias), dicha Secretaría General impulsó capacitaciones para todos/as los/as integrantes de este Ministerio Público con la finalidad de promover una mayor reflexión sobre la tarea que realizan, tanto desde el punto de vista teórico como práctico, teniendo en miras la jerarquización de la defensa pública.

Con este objetivo, y para dar cumplimiento a los artículos 71 y 72 de la Ley N° 27.149, desde 2009 se han desarrollado capacitaciones presenciales obligatorias en las provincias; a partir de 2015 se incorporaron cursos presenciales, complementarios y optativos en distintos puntos del país y en 2016 se sumaron actividades de capacitación optativas en modalidad virtual, a través del Web Campus institucional.

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida, en especial en el dictado de cursos en la modalidad de educación a distancia, y tomando en cuenta el esquema de capacitación que se ofrece para los/las integrantes del Ministerio Público de la Defensa que trabajan en dependencias con sede en la ciudad de Buenos Aires y el conurbano (Resoluciones DGN Nros. 1235/08, 1268/08, 1199/09, 1201/10, 1202/10, 1203/10, 423/11, 1405/11, 534/12, 904/12, 1357/12, 211/13 212/13, 234/13, 323/13, 68/14, 2115/14, 956/15, 146/16, 115/17, 209/18 y 151/19), deviene pertinente confeccionar el plan de capacitación 2020, que ordene todas las actividades que se realizan fuera del ámbito de la ciudad de Buenos Aires y el conurbano.

I. Cursos presenciales obligatorios en las provincias

Siempre que se cuente con la aprobación presupuestaria de la Oficina de Administración General y Financiera, la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia ofrecerá, en la modalidad presencial, “*Ciclos de capacitación para empleados/as y funcionarios/as del MPD*”, de asistencia obligatoria, con un programa elaborado a partir del diagnóstico de las necesidades específicas de cada una de las regiones

convocadas. Al tratarse de cursos intensivos que cuentan con una carga horaria importante, se otorgarán los créditos correspondientes a la cursada. Solo se justificarán las inasistencias que estén debidamente justificadas por el/la titular de la dependencia.

II. Cursos presenciales, complementarios y optativos en las provincias

A fin de ampliar las actividades de formación en las provincias, a partir de 2015 se implementaron cursos presenciales, complementarios y optativos en distintas ciudades del país, y se designaron coordinadores/as que tienen a su cargo la propuesta de cursos para los/as empleados/as y funcionarios/as de su jurisdicción (Resoluciones DGN Nros. 1295/15, 1993/15, 1035/16, 398/18 y 508/19). Los objetivos y contenidos están vinculados con las necesidades planteadas en el ámbito de sus funciones y con las problemáticas cotidianas que ocupan a cada dependencia. Todas estas actividades son aprobadas por la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia y su realización también concede créditos de acuerdo con la carga horaria de cada curso.

III. Cursos en línea por medio del Web Campus institucional

Desde 2016 se han desarrollado actividades optativas de educación a distancia por medio del Web Campus institucional.

Desde 2019 (Cf. Resolución DGN N° 285/19) se ha comenzado a implementar, por medio del Web Campus institucional y sin perjuicio de otras actividades que puedan implementarse, cursos obligatorios específicos, tal como lo exige el esquema de capacitación para la ciudad de Buenos Aires y el conurbano.

Por lo expuesto, todos/as los/as empleados/as, con cargo de Auxiliar a Jefe/a de Despacho, que hayan ingresado al Ministerio Público de la Defensa a partir del año 2019, deberán realizar la totalidad de los módulos del curso sobre **“Tópicos de acceso a la justicia”**. Esta actividad tendrá entre sus objetivos que los/las asistentes conozcan las normas internacionales y nacionales vinculadas al acceso a la justicia de personas pertenecientes a colectivos en situación de vulnerabilidad; reconozcan las necesidades específicas de cada uno de estos colectivos conforme las pautas establecidas en las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Situación de Vulnerabilidad; y debatan sobre las herramientas y estrategias legales disponibles para lograr garantizar la mejor asistencia legal.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 27.499, todos/as los/as integrantes del Ministerio Público de la Defensa deberán realizar el curso **“Capacitación para la actuación de la defensa pública con perspectiva de género. Ley Micaela García”**, cuyos objetivos serán, entre otros, que los/las asistentes/as comprendan las obligaciones internacionales vinculadas con la asistencia legal con perspectiva de género y debatan en torno a cómo desarrollar las mejores estrategias legales en esa dirección.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en las Res. DGN Nros. 904/12 y 234/13, todos/as los/as funcionarios/as con cargo de Prosecretario/a Administrativo en adelante y también todos/as los/as magistrados/as deberán realizar el curso **“Prevención del acoso laboral”**, cuyos objetivos serán, entre otros, reconocer situaciones que podrían configurar acoso laboral, y compartir nociones y buenas prácticas para la prevención del acoso laboral y de ambientes laborales hostiles.

Por último, y de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27.275, los/as funcionarios/as y magistrados/as también deberán realizar el curso **“Acceso a la información pública”**, el que tendrá entre sus propósitos promover la transparencia de la gestión de la defensa pública.

A fin de que todos/as los/as agentes obligados/as accedan a estas actividades, la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia organizará un programa que paulatinamente habilite la realización de estos cursos por jurisdicción o por cargo, según corresponda.

IV. Inscripción, asistencia y entrega de certificado

En cuanto a la inscripción, asistencia y acreditación de los cursos presenciales, los/as participantes deberán contar con un mínimo del 75% de asistencia; caso contrario, no se tendrá por finalizada la capacitación. Ello, teniendo en cuenta que los cursos no contemplan una instancia de evaluación, y dado que su acreditación es un antecedente relevante para los ascensos, exámenes y concursos, el control de la asistencia será estricto (Cfr. artículos 15 -Inc. d- y 18 del RJMPD). En este sentido, una vez concluidas las capacitaciones referidas, la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia registrará el listado completo de los/as agentes concurrentes en el Sistema Informático de Gestión Integral de Recursos Humanos, para que se deje constancia en los legajos personales respectivos.

Por ello, en función de lo dispuesto en los artículos 35, 71 y 72 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- ESTABLECER que el programa de capacitación para los/as integrantes de las Defensorías Públicas Oficiales y Unidades de Letrados Móviles emplazadas fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el conurbano estará integrado por cursos presenciales obligatorios, sujetos a la aprobación presupuestaria de la Oficina de Administración General y Financiera; por cursos presenciales, complementarios y optativos; y, a través del Web Campus institucional, por cursos optativos y obligatorios según los considerandos de esta resolución.

II.- ENCOMENDAR a la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia el diseño de un programa de capacitación para los/as integrantes de este Ministerio Público que se desempeñen fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el conurbano bonaerense, bajo las distintas modalidades expuestas en los considerandos de la presente.

III.- DETERMINAR que los cursos presenciales serán acreditados al legajo personal del/de la agente cuando cumpla con el 75% de asistencia.

IV.- ESTABLECER que la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos deberá notificar el contenido de la resolución a todo/a nuevo/a ingresante al Ministerio Público de la Defensa.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.